



REGLAMENTO DE LOS ALUMNOS INSTITUTO TEOLÓGICO

IGLESIA METODISTA REFORMADA

Personalidad Jurídica N° 5800/2023

-El Instituto Teológico Iglesia Metodista Reformada por el siguiente Reglamento Interno.

a) El Instituto Teológico Iglesia Metodista Reformada fue fundado para educar, instruir, capacitar, y formar discípulos cristianos evangélicos, por lo tanto, el alumno deberá tener un comportamiento, respeto y responsabilidades acordes con la fe que profesan.

b) Todo acto de falta de respeto o discriminación hacia los profesores o alumnos, facultará a la directiva del Instituto Teológico Iglesia Metodista Reformada la suspensión de dicho alumno, como así toda falta que atente contra el buen vivir o a la moral dentro de la comunidad educativa.

c) La falta de asistencia en forma reiterada y sin una correcta justificación faculta a la dirección del Instituto Teológico IMR para suspender y caducar la matrícula de dicho alumno.

El alumno deberá acreditar un 80% de asistencia mensual para poder recibir su certificado.

d) Los alumnos que no posean la asistencia correspondiente o el rendimiento adecuado (notas superiores a 4.0 en todas las asignaturas), no podrán graduarse ni recibir el diploma correspondiente.

Es importe recalcar que el alumno a medida que aprueba sus asignaturas puede seguir avanzando en el Diplomado, si reprobaba un ramo quedará eliminado del Diplomado y no podrá graduarse.

e) El Instituto Teológico Iglesia Metodista Reformada no proveerá al alumno de elementos pedagógicos como libros, cuadernos, etc. Será responsabilidad de cada alumno proveerse de estos elementos, si entregará materiales de creación propia para apoyo de los contenidos.

f) El Instituto Teológico Iglesia Metodista Reformada realizará sus clases tele presenciales; los días sábado a partir de las 19:00 horas serán las clases para aquellos alumnos que están inscritos en primer año y los alumnos de segundo año tendrán sus clases los días viernes a partir de las 22:00 horas (Estos horarios pueden estar sujetos a cambio). El Instituto Bíblico trabaja con elementos audio visuales como son documentos en PDF, WORD, Power Point, por eso es imprescindible contar con cualquier tipo de dispositivo electrónico (PC, Tablet o teléfono móvil), además con la aplicación Zoom y whatsApp.

g) Cabe aclarar que los Institutos Teológicos **NO** son reconocidos por el Ministerio de Educación. El Instituto Bíblico es reconocido por la entidad religiosa que lo crea, la cual está registrada y aprobada por el ministerio del interior Personalidad Jurídica N° 163/1974 de Santiago.

Este Instituto funciona bajo la Ley 19.638 del Ministerio del Interior, Secretaría del Interior capítulo 3 artículo 8 letras a y b. promulgada 01/10/1999 y publicada el 14/10/1999. Artículo 8º. Las entidades religiosas podrán crear personas jurídicas de conformidad con la legislación vigente. En especial, podrán:

-a) Fundar, mantener y dirigir en forma autónoma institutos de formación y de estudios teológicos o doctrinales, instituciones educacionales, de beneficencia o humanitarias, y

-b) Crear, participar, patrocinar y fomentar asociaciones, corporaciones y fundaciones, para la realización de sus fines."

h) Al momento de inscribirse, el alumno toma conocimiento y acepta tanto el reglamento Interno, como la condición Legal que el Gobierno de Chile utiliza para el funcionamiento del Instituto Teológico a través del formulario de inscripción de Google Forms.

h) El Instituto Bíblico entregará una copia del reglamento interno, y de la malla de estudio conforme al nivel de enseñanza al cual se postula.



[Https://institutoteologicoimr.cl](https://institutoteologicoimr.cl)